

CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER DE AGGREKO IBERIA, S.A.

Las presentes condiciones generales se aplican al alquiler de maquinaria y de los servicios relacionados prestados por Aggreko Iberia a cualquier cliente (el "Arrendatario").

Todo arrendamiento de alguna maquinaria incluye la aceptación por el Arrendatario de estas Condiciones Generales.

La Oferta de Servicios de Aggreko (incluyendo la aceptación irrevocable del Arrendatario de la misma), el albarán de entrega, la factura, el certificado de devolución y las Condiciones Generales constituyen el Contrato establecido entre Aggreko y el Arrendatario (el "Contrato"). No formarán parte de este Contrato otras condiciones generales ni declaraciones o acuerdos pre-contractuales anteriores. El Contrato prevalecerá sobre todo acuerdo anterior entre las partes relativo al objeto del Contrato y sobre las condiciones generales, documentos y condiciones del Arrendatario.

1 Definición

"El **Período de Arrendamiento**" empieza cuando la Maquinaria sale del almacén de Aggreko u otro emplazamiento hasta su restitución al almacén de Aggreko o entrega en otro emplazamiento fijado por Aggreko (en términos razonables)

"El **Arrendatario**" es la parte que alquila una Maquinaria de Aggreko, así denominada en la Propuesta de Aggreko, e incluye sus sucesores, cesionarios o representantes personales.

"**Caso de Fuerza Mayor**" incluye todo acontecimiento causado por algún cambio de fecha y/o reconocimiento de fecha electrónica, huelga, cierre o suspensiones patronales, disturbios, movimiento civil, insurrección, actos Terroristas o presuntamente terroristas, amenaza de Terrorismo, actos de guerra (oficial o no-oficialmente declarados), calamidad natural, incendio, inundación, tormenta, terremoto, erupción volcánica y todas las circunstancias razonablemente fuera del control de Aggreko.

Las "**Partes**" o la "**Parte**" definen Aggreko y/o el Arrendatario, según el caso.

"Maquinaria" define las maquinarias de cualquier naturaleza arrendadas por el Arrendatario a Aggreko.

Los "**Días Laborables**" se entienden de lunes a viernes, excepto los días festivos.

El "**Horario ordinario de trabajo**" se entiende de lunes a viernes no festivos de 8 a.m. a 18 p.m.

"**Emplazamiento**" es el lugar donde se entrega (o se debe entregar) la Maquinaria según las instrucciones del Arrendatario.

2 Validez de la oferta

La oferta tiene una validez de **30 días** a condición de que la Maquinaria esté disponible, salvo si se especifican otras condiciones de la oferta.

3 Duración del arrendamiento

3.1 Duración del arrendamiento

La Duración del arrendamiento es la que se prevé en la oferta (mínimo 3 días facturados)

3.2 Rescisión anticipada por el Arrendatario

En caso de rescisión anticipada a petición del Arrendatario, éste adeudará a Aggreko la totalidad de los alquileres y prestaciones que falten por cubrir hasta la finalización del Contrato.

3.3 Prórroga del arrendamiento

La duración del arrendamiento es la que se prevé en la oferta. La prórroga no puede realizarse tácitamente. El arrendatario debe solicitarla explícitamente a Aggreko por cualquier medio escrito con un mínimo de una semana de antelación. Aggreko puede aceptar o no tal prórroga. La aceptación por parte de Aggreko debe ser notificada por cualquier medio escrito. A pesar de la respuesta escrita de Aggreko, el Arrendatario adeudará las rentas hasta que la maquinaria esté restituida en algún emplazamiento de Aggreko. En caso de que Aggreko no acepte la prórroga del arrendamiento, la maquinaria deberá estar disponible para su restitución según los términos acordados en la Cláusula 12.

4 Propiedad de la Maquinaria

4.1 Exclusión de transferencia de propiedad

La Maquinaria es y permanecerá en todo momento propiedad de Aggreko y el Arrendatario no tendrá derecho, titularidad ni interés en ésta. El Arrendatario no quitará, ocultará o modificará ninguna placa o marca identificativa que haya en la maquinaria que haga referencia a la propiedad de Aggreko sobre ésta. El Arrendatario mantendrá la maquinaria libre y a salvo de cualquier solicitud, ejecución, incautación, confiscación, gravamen, prenda, garantía, o carga de cualquier tipo en general, y notificará a Aggreko cualquier carga, gravamen, prenda, garantía, solicitud, proceso judicial, o cualquier circunstancia similar o análoga que afecte a la misma tan pronto como tenga conocimiento de la misma. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 16.1, el arrendatario deberá indemnizar a Aggreko (a petición escrita de Aggreko) por cualquier pérdida, daño, coste y gasto originado por la falta de cumplimiento de lo establecido en esta Cláusula 4.1.

4.2 Cambio de Emplazamiento

El Arrendatario no podrá trasladar la maquinaria del emplazamiento fijado sin el previo consentimiento de Aggreko.

4.3 Acceso

El Arrendatario deberá permitir en todo momento que los empleados, encargados y la aseguradora de Aggreko tengan acceso (incluido acceso con vehículo) a la Maquinaria de forma segura y adecuada con el fin de que pueda en cualquier momento que sea razonable inspeccionar, probar, ajustar, mantener, reparar o sustituir la misma. El Arrendatario deberá permitir un acceso de forma segura y adecuada con estos fines y para la entrega y recogida de la Maquinaria y será responsable de cualquier pérdida o daño sufrido por Aggreko, sus empleados, encargados y aseguradora que se derive del hecho de que éste no haya proporcionado un acceso seguro y adecuado tal como se estipula en esta Cláusula, o lo haya hecho con retraso.

4.4 Subarrendamiento

El Arrendatario no podrá subarrendar, total o parcialmente, o prestar a un tercero la Maquinaria sin el previo consentimiento por escrito de Aggreko, y deberá indemnizar a Aggreko por cualquier pérdida, daño, coste, o gasto que resulte del incumplimiento de esta Cláusula 4.4.

5 Mantenimiento de la Maquinaria

5.1 Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario será exclusivamente responsable (en ambos casos descritos abajo, salvo acuerdo escrito diferente entre las partes,) de:

- la custodia y el seguro de la Maquinaria durante el Arrendamiento; y
- el uso de la maquinaria de acuerdo con sus especificaciones y la legislación relevante.

El Arrendatario se asegurará de que la Maquinaria no sea utilizada para un uso no previsto según sus especificaciones o de una manera que resulte en el deterioro de ésta (excepto uso o desgaste normal).

5.2 No uso de una Maquinaria defectuosa

El Arrendatario deberá realizar un examen periódico de la maquinaria y no deberá utilizarla si ésta deviniera defectuosa, estuviera dañada, conllevara un peligro o si su estado no fuera el que la legislación aplicable permite. Si el Arrendatario, sus empleados o encargados hicieran uso de la Maquinaria en las condiciones antes indicadas, el Arrendatario:

- será el único responsable de cualquier daño, pérdida o accidente derivado de la no observación de estas instrucciones
- deberá indemnizar a Aggreko por cualquier daño o pérdida sufrida por Aggreko y por cualquier reclamación hecha a Aggreko como resultado de dicha mala utilización (sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 16.1).

5.3 Técnico Aggreko

El Arrendatario será responsable de las situaciones previamente mencionadas aún en el caso de que uno o varios técnicos de Aggreko hubieran participado en la utilización de la Maquinaria. El Arrendatario no deberá permitir que un tercero haga uso de la Maquinaria sin el consentimiento previo de Aggreko por escrito.

6 Mantenimiento

6.1 Retirada

Aggreko puede retirar todas o parte de las Maquinarias y sustituirlas por Maquinarias equivalentes, notificando al Arrendatario por escrito con treinta (30) días de antelación. Este período de notificación puede ser reducido a 24 horas si la retirada se justifica por motivos

de seguridad. Aggreko no será responsable ante el Arrendatario por dicha retirada mientras no haya ninguna interrupción material en el servicio proporcionado al Arrendatario (superior al período razonable necesario a la desconexión de la Maquinaria retirada y la conexión de la que la sustituye).

6.2 Mantenimiento/servicio

Aggreko deberá proporcionar, por medio de un contratista o no, el mantenimiento y servicio regular durante la duración del Contrato de acuerdo con las prácticas estándares de Aggreko. El Arrendatario deberá dejar la Maquinaria disponible para Aggreko para permitir a éste realizar el mantenimiento o servicio (a) en un plazo de 7 días después de la notificación por parte de Aggreko al Arrendatario de la necesidad de realizar este mantenimiento o servicio, o (b) inmediatamente si fuera requerido por motivos de seguridad o riesgo de avería.

6.3 Mantenimiento fuera del Horario Ordinario de Trabajo

Para los casos de mantenimiento o servicio previsible rutinario, si el Arrendatario solamente puede dejar la Maquinaria disponible fuera del Horario Ordinario de Trabajo, Aggreko se reserva el derecho a facturar horas extras al Arrendatario.

6.4 Información sobre el cambio de funcionamiento

Aggreko planifica el mantenimiento rutinario de acuerdo con las fechas establecidas basándose en la fecha del último servicio y el funcionamiento acordado en el Contrato. En consecuencia, todo cambio de las condiciones de uso relativo a las horas diarias de funcionamiento y temperatura de los alrededores debe ser inmediatamente notificado a Aggreko. Si el Arrendatario no lo hiciera y Aggreko debiera hacer frente a gastos por un mantenimiento que no fuera necesario, el Arrendatario adeudará los gastos de viaje y las horas de trabajo de los técnicos. Si el Arrendatario no notificara a Aggreko estos cambios y la Maquinaria funcionara durante más tiempo que el intervalo previsto para el mantenimiento, el Arrendatario deberá indemnizar a Aggreko por el deterioro por uso y los daños adicionales causados a la Maquinaria pagando el importe total del próximo servicio y de las reparaciones consecutivas.

6.5 Rentas durante el mantenimiento

Por mantenimiento regular o por cualquier trabajo urgente imprevisto realizado por obligación de Aggreko, el Arrendatario será responsable del pago de las rentas durante este período de no utilización salvo que éste dure más de 4 horas.

7 Avería

7.1 Información por parte del Arrendatario

Cualquier avería o disfunción de alguna parte de la maquinaria deberá ser notificada inmediatamente a Aggreko. A este fin, ninguna notificación cobrará efecto hasta que no haya sido recibida por Aggreko. El Arrendatario no podrá efectuar reparaciones por sí mismo o contratar a terceros para efectuarlas sin autorización expresa por escrito de Aggreko. Aggreko no aceptará ninguna reducción de la renta ni ninguna reclamación en concepto de interrupciones en el funcionamiento de la maquinaria provocadas por causas ajenas al control de Aggreko (salvo si estas interrupciones ocurren como resultado directo de un Caso de Fuerza Mayor). En cualquier caso, el Arrendatario será el único responsable por los gastos relacionados con la recuperación de la Maquinaria sobre un suelo inestable y deberá, a petición de Aggreko, tomar las medidas necesarias para esta recuperación.

7.2 Gastos a cargo de Aggreko

En caso de avería o defecto en la maquinaria derivado del uso ordinario o del desgaste normal o de un vicio oculto en el momento de la inspección a la entrega en los términos descritos en la Cláusula 9, Aggreko podrá, a su criterio:

- reparar la avería, por cuenta de Aggreko y en el menor plazo posible, en cuyo caso al arrendatario no se le cobrará ninguna cantidad desde la notificación de la avería o defecto a Aggreko hasta que la reparación haya sido completada; o
- sustituir la maquinaria.

7.3 Gastos a cargo del Arrendatario

En caso de cualquier avería o defecto diferente, se procederá, a elección de Aggreko, bien:

- a su reparación a cargo del Arrendatario (sin perjuicio de la obligación del arrendatario de satisfacer cualesquiera cantidades debidas a Aggreko de conformidad con el Contrato hasta que la reparación se haya realizado), bien
- a la sustitución de la maquinaria que corresponda por parte de Aggreko por cuenta del arrendatario.

Si un peritaje es necesario para determinar el origen de la avería o del defecto y en caso de que resulte del peritaje que no está derivado de ningún motivo descrito en la Cláusula 7.2, el Arrendatario deberá correr con los gastos del peritaje.

7.4 Rescisión si la reparación o la sustitución no es posible

Sin embargo, a pesar de las Cláusulas 7.2 y 7.3, si la reparación es imposible a pesar de los esfuerzos razonables de Aggreko y si no es posible sustituir la Maquinaria a un precio asequible, Aggreko puede rescindir el arrendamiento inmediatamente y no tendrá responsabilidad de ningún tipo frente al Arrendatario por esta rescisión o las consecuencias derivadas de esta avería, defecto o rescisión.

8 Transporte y entrega

8.1 Transporte de ida y de vuelta

Salvo pacto contrario por escrito entre Aggreko y el Arrendatario, Aggreko deberá organizar y realizar el transporte de ida y la entrega de la Maquinaria desde el lugar de recogida especificado por Aggreko hasta el emplazamiento previsto, así como el transporte de vuelta hasta el emplazamiento especificado de acuerdo con la Cláusula 12.1. El Arrendatario tendrá que asumir el coste del transporte.

8.2 Transporte para reparación o sustitución

Si la Maquinaria debiera ser transportada para una reparación resultando de un daño o avería:

- el coste de este transporte será asumido por Aggreko cuando éste sea responsable del coste de la reparación según los términos del Contrato, y
- el coste de este transporte será asumido por el Arrendatario cuando éste sea responsable del coste de la reparación según los términos del Contrato.

El coste del transporte de la Maquinaria de sustitución al emplazamiento será asumido por la parte relevante en base a los criterios arriba expuestos.

8.3 Hora de entrega

La hora de entrega comunicada al Arrendatario lo es únicamente a título informativo. Aunque Aggreko realizará todos los esfuerzos posibles para respetarla, Aggreko no será responsable de los retrasos con independencia del motivo al que se deban.

8.4 Carga y descarga

El Arrendatario será responsable de la carga y descarga de la maquinaria en el Emplazamiento previsto y de los derechos de grúa requeridos, incluyendo en caso de que Aggreko pusiera personal a su disposición para la gestión de dichas operaciones. A efectos aclaratorios, cualquier plazo acordado por las partes para la instalación y puesta en funcionamiento de la Maquinaria no comenzará a contar hasta que el arrendatario haya completado la descarga de la misma y la haya ubicado en el emplazamiento previsto.

9 Recepción

El Arrendatario tendrá la obligación de examinar la Maquinaria desde su entrega en el Emplazamiento previsto o en cuanto sea posible después de la entrega y deberá rápidamente (en un plazo de 24 horas) notificar a Aggreko si faltara alguna(s) parte(s) de la



Maquinaria o si apareciera algún daño o defecto aparente. La Maquinaria se considerará entregada e instalada (en su caso) de manera adecuada, en buenas condiciones de funcionamiento, libres de daños o defectos aparentes y de la satisfacción del Arrendatario, siempre que éste no remita a Aggreko una notificación escrita en sentido contrario en el plazo de 24 horas desde la entrega en el Emplazamiento previsto o (si aplicable, y por acontecer con posterioridad) desde la finalización del montaje de la Maquinaria en las dependencias previstas.

10 Instalación / Restitución

10.1 Salvo pacto contrario por escrito entre Aggreko y el Arrendatario, la instalación de la Maquinaria, así como su desmontaje, corresponderán a Aggreko según los precios que se detallan en la Oferta.

10.2 En el caso en que el Arrendatario sea responsable de la instalación de la Maquinaria, si éste no lo lograra y requiriese la asistencia de Aggreko, el Arrendatario adeudará (a) los gastos de asistencia y los eventuales gastos de desplazamiento y (b) los gastos de renta durante el período de no funcionamiento. Aggreko no podrá ser considerado responsable por los retrasos.

10.3 En el caso en que el Arrendatario sea responsable por el desmontaje de la Maquinaria, si éste tuviera retraso y/o no lo lograra y/o requiriese la asistencia de Aggreko, el Arrendatario adeudará (a) los gastos de asistencia y los eventuales gastos de desplazamiento, (b) los gastos de transporte adicional debido al tiempo de espera o la necesidad de organizar transporte adicional y (c) los gastos de renta durante el extendido Período de Arrendamiento hasta que la Maquinaria sea restituida en el Emplazamiento indicado por Aggreko.

11 Disposiciones específicas

11.1 Condiciones del Emplazamiento

El Arrendatario es el único responsable de las condiciones del terreno en el Emplazamiento. Si el terreno en el Emplazamiento es inestable o inadecuado para el funcionamiento y la movilidad de la Maquinaria, el Arrendatario deberá proporcionar e instalar por su propia cuenta y gasto, tableros u otros elementos equivalentes de manera adecuada a permitir el funcionamiento y la movilidad de la Maquinaria.

11.2 Aparcamiento y permiso de funcionamiento

El Arrendatario debe, llegado el caso, obtener por propia cuenta y gasto, y bajo su propia responsabilidad, todos los permisos y autorizaciones necesarias de las autoridades relevantes para el aparcamiento y funcionamiento de la Maquinaria.

11.3 Combustible, aceite y lubricantes, líquidos refrigerantes

El combustible, aceite y lubricantes deberán ser del tipo y calidad especificados por Aggreko. En este sentido, Aggreko informará al Arrendatario del nombre del proveedor de combustible.

Durante el período de vigencia del Contrato, el aprovisionamiento de combustible y la verificación de su nivel serán responsabilidad del Arrendatario. Dado que los proveedores de combustible no tienen relación alguna con Aggreko en los aspectos relacionados con la potencial aplicación del gasóleo bonificado a efectos del Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, ningún empleado de Aggreko firmará el albarán de entrega de dicho gasóleo, siendo el Arrendatario el único responsable de su firma y de la correcta identificación de los datos del firmante y el sello del cliente de Aggreko en ellos. Además, para la aplicación del gasóleo bonificado, el arrendatario se compromete a firmar una Declaración Final del Consumidor al proveedor de combustible y facilitarle una copia del Registro de Identificación Fiscal de la compañía, entregándose copia de dicha documentación a Aggreko. Cualquier responsabilidad en relación con el impuesto sobre Hidrocarburos será a cuenta de Arrendatario.

Aggreko puede ofrecer servicio de gestión de Reabastecimiento de Combustible, según los términos indicados por los proveedores de combustible quienes proveerán el suministro de combustible para la Maquinaria. Estas compañías terceras serán responsables de proveer combustible, aceite y su entrega, de acuerdo con la información suministrada por el Arrendatario en lo que se refiere a su uso.

Si los servicios prestados por Aggreko deben retrasarse por falta de combustible y proveer al Arrendatario el reabastecimiento para su puesta en marcha, el tiempo y transporte serán facturados.

Ambas partes podrán acordar por escrito que Aggreko sea responsable de la gestión de suministro del combustible y de la verificación de su nivel en nombre y por cuenta del Arrendatario. Para ello Aggreko externalizará en empresas de distribución de combustibles y carburantes y el mismo será entregado directamente por el proveedor al Arrendatario. En este caso el combustible será facturado al precio indicado en la Oferta, sujeto a las fluctuaciones del precio del mercado. En estos casos, los empleados de Aggreko tampoco firmarán el albarán de entrega/recepción del gasóleo, sino que el Arrendatario será quien recepcione el suministro y el único responsable de su firma y la correcta identificación de los datos del firmante y su sello en ellos. Con anterioridad, el Arrendatario deberá entregar a la compañía suministradora, la Declaración Final del Consumidor debidamente completada y firmada, y una fotocopia del Registro de Identificación Fiscal de la compañía a los efectos de la aplicación del gasóleo bonificado. A Aggreko también se le remitirá una copia de tal documentación enviada al proveedor del carburante. Cualquier responsabilidad en relación con el impuesto sobre Hidrocarburos será a cuenta del Arrendatario.

En los casos contemplados en esta cláusula, corresponde al arrendatario la utilización, bajo su propia responsabilidad, del gasóleo recibido a tipo reducido.

- Impuesto Especial sobre la Electricidad

Este contrato tiene por objeto único la concesión de un grupo generador eléctrico, siendo el Arrendatario quien maneja la actividad de producción de electricidad a todos los efectos.

Respecto al Impuesto Especial sobre la Electricidad, el Arrendatario será quien ordene el funcionamiento del grupo electrógeno y quien ordene la actividad de producción eléctrica bajo su responsabilidad, considerándose productor y, a su vez, consumidor de la energía eléctrica generada por el grupo, con las correspondientes obligaciones a efectos del referido Impuesto, entre ellas la autoliquidación del Impuesto Especial sobre la Electricidad a la AEAT.

11.4 Verificación diaria por el Arrendatario

El Arrendatario deberá por su propia cuenta y gasto verificar de manera diaria los niveles de lubricante y de líquidos refrigerantes de la Maquinaria y asegurarse que éstos son los niveles adecuados por la utilización correcta de la Maquinaria de acuerdo con las condiciones de Aggreko.

11.5 Conexiones

Las conexiones eléctricas de la Maquinaria a las instalaciones del Arrendatario las efectuará él mismo bajo su exclusiva responsabilidad.

11.6 Trabajo en alturas

Los técnicos de Aggreko están autorizados a trabajar en alturas únicamente si las protecciones de la ubicación donde deben prestar sus servicios cumplen con las normas de seguridad en vigor.

12 Obligaciones de Restitución

12.1 Restitución tras la finalización del período de Arrendamiento

El Arrendatario será exclusivamente responsable de la restitución de la Maquinaria a Aggreko a partir de la finalización del período de Arrendamiento. La Maquinaria deberá ser restituida a Aggreko en buenas condiciones de funcionamiento, exceptuando el desgaste normal derivado de su utilización, y en el estado en el que le fue entregada (si la prestación incluyera el abastecimiento de cables, el arrendatario deberá enrollarlos en las bobinas entregadas o en las cajas entregadas).

12.2 Nota de restitución

Al final del período de Arrendamiento, en el momento de la restitución de la Maquinaria, un técnico de Aggreko redactará y firmará, en presencia del Arrendatario, una nota de restitución especificando las condiciones de la Maquinaria y la cantidad de combustible restante. Esta nota debe ser firmada por el Arrendatario, quién podrá añadir los comentarios que desee. Si la nota no fuera firmada por el Arrendatario, ésta le será enviada y el Arrendatario deberá contestar a Aggreko en un plazo de cinco días laborables en caso de que no esté de acuerdo con el contenido de la nota. Si el Arrendatario no da respuesta dentro del plazo de cinco días laborables, se considerará que el contenido de la nota de restitución preparada por Aggreko como final y aceptada por el Arrendatario. Aggreko notificará al Arrendatario en un plazo de cinco días laborables si éste no restituye la Maquinaria en buenas condiciones de funcionamiento (exceptuando desgaste normal) o si faltan algunas partes de la Maquinaria.

12.3 Estado de la Maquinaria

En caso de que el Arrendatario restituya la Maquinaria en otras condiciones, cualquiera que sea la causa (que sea o no por culpa, dolo o negligencia u otra falta por parte del Arrendatario o sus empleados o encargados), éste será responsable ante Aggreko por:

(a) el importe total de todas las reparaciones que Aggreko considere como necesarias o convenientes, o

(b) el importe total de la sustitución de la Maquinaria si Aggreko considera que las reparaciones son imposibles de realizar o no serán rentables; y

(c) los gastos de Arrendamiento de Aggreko respecto a la Maquinaria:

(i) durante el período en que la Maquinaria está fuera de servicio por las reparaciones; y

(ii) caso relevante, hasta el pago de los gastos mencionados

en la Cláusula (b) arriba mencionada (sin perjuicio del derecho de Aggreko de recibir los gastos de arrendamiento en relación con el Contrato).

12.4 Retraso en la restitución

Si el Arrendatario no restituye la Maquinaria, cualquiera que sea la causa (que sea o no por culpa, dolo o negligencia u otra falta por parte del Arrendatario o sus empleados o encargados), éste será responsable ante Aggreko por:

(a) el importe total de la sustitución de la Maquinaria; y

(b) los gastos de Arrendamiento de Aggreko en relación con esta Maquinaria hasta el pago de los gastos mencionados en la Cláusula (a).

13 Seguro

13.1 Responsabilidad del Arrendatario

El Arrendatario deberá asegurar a su cuenta y riesgo la Maquinaria y asimismo contra todos los riesgos que la presencia y uso de la Maquinaria comporten en su emplazamiento, incluyendo robo, vandalismo y deterioro de la misma no derivado de su utilización y desgaste ordinario, incendio, inundación (incluyendo, sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades legales ante terceros relacionadas con la utilización de la Maquinaria). Dicho seguro deberá mantenerse en vigor desde el momento en que la Maquinaria sea entregada en el lugar indicado según las instrucciones del arrendatario y hasta que ésta sea retirada de dicho lugar y deberá también cubrir el transporte si fuera de la responsabilidad del Arrendatario. Cualquier cantidad recibida por el Arrendatario en caso de que se dé alguna de las circunstancias cubiertas por el seguro será entregada directamente a Aggreko, en la medida necesaria para cubrir los daños sufridos por Aggreko. Aggreko deberá ser nombrado como beneficiario.

13.2 Póliza de seguro

El Arrendatario deberá proporcionar necesariamente a Aggreko un contrato del seguro antes de que se efectúe la entrega de la Maquinaria. Si éste no fuera recibido antes de la fecha acordada para la entrega, se adeudará el coste de la renuncia como beneficiario a la póliza de seguros, tal y como dispone la Cláusula 13.3.

13.3 Renuncia al beneficio de la Póliza de Seguros

En caso de ser así acordado por escrito con Aggreko o si el certificado de seguro no es recibido antes de la fecha acordada para la entrega el Arrendatario podrá bajos ciertas condiciones comprar a Aggreko su Renuncia al Beneficio de la Póliza de Seguros (el "RBPS"). En caso de RBPS, se aplicarán los términos y condiciones recogidos en el Anexo (Renuncia al Beneficio de la Póliza de Seguros).

13.4 Obligaciones del Arrendatario.

El Arrendatario debe prestar especial atención y respeto a las obligaciones establecidas en las Cláusulas 5, 7, 12, 15 y 16, que serán de aplicación en caso de que el Arrendatario haya suscrito o no un seguro, o se aplique o no la RBPS. Sin embargo, en caso de RBPS, se aplicarán los términos y condiciones recogidos en el Anexo (Renuncia al Beneficio de la Póliza de Seguros).

13.5 Información sobre pérdida o daños

El Arrendatario deberá informar inmediatamente a Aggreko de toda pérdida o daños sufridos por la Maquinaria, y cuando exista la posibilidad de éstos hayan podido ser realizados por parte de terceros, deberá informar la Póliza de la pérdida o de los daños y enviar una copia esta notificación por escrito a Aggreko a la brevedad posible.

13.6 Información sobre accidentes

Si la Maquinaria se viese involucrada en algún accidente que resultase en daños a personas o a bienes materiales, deberá procederse a notificar a Aggreko por teléfono, debiendo ser esta comunicación oral confirmada por escrito. El Arrendatario no deberá admitir, ofrecer o prometer pago de ningún tipo sin el previo consentimiento por escrito de Aggreko.

14 Límites de la Responsabilidad de Aggreko

14.1 Información y sugerencias

El Arrendatario reconoce y acepta que, al firmar el Contrato con Aggreko, atenderá a las sugerencias, declaraciones, representaciones y garantías que le proporcione el Arrendatario a él mismo o a sus empleados o encargados, incluso en relación con la Maquinaria, su utilización (en lo que se refiere a las especificaciones, funcionamiento, adecuación) y su emplazamiento. Aggreko no será responsable frente al Arrendatario en la medida que ocurra alguna violación del contrato, negligencia, delito u otro por sugerencia, declaración, representación o garantía incorrecta, incompleta o errónea.

14.2 Pérdida consecutiva

Aggreko no será responsable ante el Arrendatario por las pérdidas indirectas o consecuentes (incluyendo sin carácter limitativo, las pérdidas de negocios y/o de beneficios) sufridas por el Arrendatario si ocurren después de una violación del contrato, negligencia, delito u otra falta cometida por Aggreko o sus empleado o encargados, ya sea frente a Aggreko o al Arrendatario, y antes o en el momento de inicio del Contrato.

14.3 Daños físicos, fallecimiento



Nada en el Contrato excluirá o limitará la responsabilidad de Aggreko por el fallecimiento o daños físicos causados por culpa, dolo o negligencia de Aggreko, sus empleados o encargados.

14.4 Responsabilidad de Aggreko

Aggreko acepta la responsabilidad por daños y pérdidas causados a la Maquinaria cuando se den las siguientes circunstancias:

- (i) durante el montaje de la Maquinaria en el Emplazamiento previsto si el montaje es de responsabilidad exclusiva de Aggreko;
- (ii) durante el desmontaje de la Maquinaria en el Emplazamiento si el desmontaje es de responsabilidad exclusiva de Aggreko.

14.5 Exclusión de Garantía

Aggreko no presenta ni otorga garantía alguna – legal, tácita o de otra índole – ni respecto a la Maquinaria ni a su calidad y condiciones, ni a su adecuación para cualquier fin general o específico.

14.6 Limitación de responsabilidad

Sin perjuicio a la Cláusula 14.4, la Responsabilidad de Aggreko por los daños en relación con el Contrato (originados por una violación del contrato por culpa, dolo o negligencia, u otro tipo de responsabilidad,) no superará el 80% de los gastos totales de arrendamiento (exceptuando los gastos a cargo del Arrendatario tales como los gastos de transporte, combustible y otros), si hubieran sido recibidos del Arrendatario por Aggreko según los términos del Contrato.

14.7 Fuerza Mayor

Aggreko no será responsable, ni de las consecuencias directas e indirectas, de los retrasos o fallos de su parte en la realización de todas o parte de sus obligaciones bajo este Contrato si estos retrasos y fallos son los resultados del fallo de alguna parte o componente de la Maquinaria causado por o en relación con un Caso de Fuerza Mayor. A efectos aclaratorios, esta Cláusula 14.7 será utilizada para excluir la responsabilidad de Aggreko para estos retrasos o fallos en caso de un Caso de Fuerza Mayor y no se requerirá notificación a ni por ninguna de las partes.

14.8 Validez de las reclamaciones

Toda reclamación contra Aggreko caduca después de un año a partir de la fecha de los hechos origen de dicha reclamación.

15 Responsabilidad del Arrendatario

15.1 Si el Arrendatario termina el Contrato hasta una semana antes del inicio del Período de Arrendamiento acordado por Aggreko y el Arrendatario, el Arrendatario adeudará el 30% de los gastos que hubieran debido ser pagados con la realización del Contrato. Si el Contrato se rescinde menos de una semana antes del principio del Período de Arrendamiento acordado por Aggreko y el Arrendatario, el Arrendatario adeudará el 100% de los gastos que hubieran debido ser pagados con la realización del Contrato.

15.2 Honorarios legales

El Arrendatario tendrá a su cargo todos los costes, gastos y honorarios incluyendo los gastos y honorarios legales incurridos por Aggreko

- (a) para recuperar la Maquinaria; o
- (b) para recuperar los importes adeudados por el Arrendatario a Aggreko según los términos del Contrato; y
- (c) para defenderse de toda acción realizada contra Aggreko en relación con los gastos, pérdidas, daños u otros gastos causados a toda persona directa o indirectamente o relacionados con el funcionamiento de la Maquinaria durante el período en que la Maquinaria esté en posesión y bajo el control de Arrendatario.

15.3 Daños o averías de la Maquinaria por la no observación de los términos de este Contrato

En caso de que la Maquinaria sufriera una avería o cualquier daño derivado de

- (a) la no observación por parte del Arrendatario de cualquiera de los términos de este Contrato;
- (b) la negligencia o el mal uso de la Maquinaria por el Arrendatario o de cualquier empleado, agente o encargado del mismo; o
- (c) los daños causados dolosa, culposa o negligentemente por los anteriores, el Arrendatario será responsable frente a Aggreko:
 - (i) del coste total de las reparaciones que fueran necesarias o convenientes; o
 - (ii) si dichas reparaciones no son posibles o si su coste es excesivo, del coste total de reemplazar la Maquinaria en concreto, y
 - (iii) de la renta debida por el Arrendatario en concepto de la Maquinaria objeto del Contrato de Arrendamiento, durante:

(A) el tiempo que la Maquinaria no pueda ser utilizada por causa de dicha avería o daño; y

(B) el tiempo que se estén realizando las reparaciones (sin perjuicio del derecho de Aggreko de cobrar la renta en relación con este Contrato).

15.4 Instrucciones al personal de Aggreko

El Arrendatario será el único responsable, en caso de que Aggreko ponga a la disposición del Arrendatario uno o varios de sus empleados para la utilización de la Maquinaria, y/o su montaje y desmontaje, por los daños causados por las instrucciones del Arrendatario al personal de Aggreko.

16 Indemnización

16.1 Indemnización por pérdida y daño

El Arrendatario será el responsable exclusivo de cualquier pérdida o daño:

- (a) provocado por la Maquinaria o relativo a ésta; o
- (b) resultando del uso o de la situación de la Maquinaria; o
- (c) como resultado del incumplimiento de la obligación de devolver la Maquinaria íntegramente dentro del plazo establecido para ello en el momento de terminación del período de arrendamiento (cualquiera que sea la causa).

En todos los casos de (a) a (c), el Arrendatario indemnizará integralmente a Aggreko por cualquier reclamación relativa a cualquier tipo de daño causado a personas físicas o a bienes materiales por la Maquinaria o relativo a su uso o su situación y por todos los costes o gastos derivados de estas reclamaciones en los términos previstos por la legislación aplicable.

16.2 Indemnización por incumplimiento de cualquier ley, reglamento o norma medioambiental aplicable

Asimismo y sin perjuicio de lo establecido en esta Cláusula 16.1, el Arrendatario deberá indemnizar a Aggreko por cualquier coste, multa, penalización, daño, gasto o tasa, incurrido o devengado con motivo del incumplimiento de cualquier ley, reglamento o norma medioambiental aplicable a la descarga, liberación y/o disposición de materiales peligrosos o de sustancias peligrosas durante el uso, puesta en funcionamiento, manejo o transporte de la Maquinaria.

16.3 Negligencia de Aggreko

Las indemnizaciones por los motivos descritos en las Cláusulas 16.1 y 16.2 no se aplicarán si la pérdida o los daños se deriven de la negligencia o imprudencia voluntaria de Aggreko, sus trabajadores, empleados o agentes.

17 Precios

Todos los precios detallados en el Contrato se consideran netos, sin impuestos.

18 Condiciones de Pago

18.1 Plazo de Pago

Salvo pacto contrario por escrito, las facturas deberán abonarse en su totalidad a su recepción.

Ningún descuento será otorgado antes del plazo de pago.

18.2 Medios de pago

Los pagos deben hacerse mediante transferencias bancarias.

18.3 Intereses de demora

Aggreko tiene el derecho de percibir un interés de demora correspondiente a tres veces el interés legal en España en relación a cualquier suma pueda adeudar el Arrendatario. Los intereses se adeudan desde el primer día después del plazo de pago.

Los pagos con demora impiden que el Arrendatario beneficie de un descuento que le hubiera podido ser otorgado.

19 Interrupción

19.1 Mora

En caso de que

- (a) el Arrendatario dejase de pagar en plazo cualquier cantidad que deba de satisfacer a Aggreko tanto en concepto de renta por el arrendamiento según se estipula en el Contrato como por cualquier otro concepto que corresponda,
- (b) el Arrendatario incumpla alguno de los términos y condiciones del Contrato,
- (c) el Arrendatario cese su actividad económica o llegue a encontrarse en la incapacidad de pagar sus deudas en plazo o sufra alguna de auditoría forzosa, apremio o concurso contra él,
- (d) el Arrendatario proponga realizar cualquier acuerdo concursal con sus acreedores,
- (e) el Arrendatario entre en proceso de liquidación (salvo en caso de reorganización societaria)
- (f) el Arrendatario se encuentre en una situación similar o análoga a las antes descritas en cualquier otra jurisdicción,
- (g) un Caso de Fuerza Mayor afecte la Maquinaria y/o el rendimiento de parte o de la totalidad de los Servicios de Aggreko según los términos de este Contrato por un período continuo de 14 días naturales,

Aggreko puede terminar el Contrato con efecto inmediato enviando una notificación por escrito al Arrendatario por correo certificado, sin perjuicio de que anteriormente Aggreko haya renunciado al ejercicio de sus derechos por algún incumplimiento previo de naturaleza semejante o análoga, y por tanto podrá Aggreko recuperar la posesión de la Maquinaria en 14 días naturales, autorizando desde este momento el Arrendatario a Aggreko el acceso a las instalaciones en las que se halle la Maquinaria.

19.2 Otros derechos de Aggreko

La resolución del contrato en estos términos no afectará a ningún otro derecho que Aggreko pueda tener en la fecha de resolución del Contrato a recibir del Arrendatario cualesquiera cantidades que le sean adeudadas según el Contrato o por los daños ocasionados por el incumplimiento del mismo.

19.3 Aplicabilidad

Los derechos de Aggreko de terminar el Contrato serán aplicables aun en el caso de que Aggreko también se encuentre en incumplimiento de dicho Contrato.

19.4 Incumplimiento del Contrato

En caso de que el Arrendatario incumpla o haya incumplido alguna de las obligaciones establecidas en el Contrato, el Arrendatario no podrá hacer reclamaciones a Aggreko (por concepto de dolo, culpa o negligencia u otros motivos) en relación con cualquiera de las acciones de Aggreko en respuesta a este incumplimiento por el Arrendatario, aunque esta acción de Aggreko constituya un incumplimiento del Contrato.

20 Disposiciones Generales del Contrato

20.1 Títulos

A efectos de interpretación, se deberá ignorar los títulos de los párrafos.

20.2 Confidencialidad

Toda la información obtenida por alguna de las partes relativa a las operaciones de la otra, será confidencial y no deberá ser divulgada por ninguna de las partes ni durante el período de arrendamiento de la Maquinaria ni en ningún momento posterior. Cada parte tomará las medidas adecuadas para cumplir el contenido de esta Cláusula y la parte que sufra el incumplimiento de la misma tendrá derecho a ejercitar cualesquiera derechos y acciones que le correspondan por ley, incluyendo la inmediata resolución del Contrato.

Específicamente se hace constar que esta Cláusula será de aplicación respecto a los diseños, especificaciones y cualesquiera otros documentos que Aggreko haya puesto a disposición del Arrendatario.

20.3 Prioridad de los documentos

Si ocurriera una contradicción en las disposiciones de los documentos constituyendo el Contrato, la prioridad de los documentos sobre los demás se define por el orden mencionado en el tercer párrafo de los artículos preliminares de las condiciones generales.

20.4 El Contrato sigue aplicable a pesar de la anulación de algunas cláusulas

En caso de que una disposición del Contrato fuese nula a efectos legales o bien fuese declarada nula por decisión judicial, las otras disposiciones no se alterarían y se mantendrían en vigor.

20.5 Renuncia a Cláusulas por Aggreko con carácter no permanente

El hecho de que Aggreko renuncie a alguna de las disposiciones del Contrato no afectará en nada la potestad de hacerlas prevalecer en el futuro.

20.6 Cambios en el Contrato

Ningún cambio en el Contrato tomará efecto sin el acuerdo por escrito de Aggreko y del Arrendatario.

20.7 Cesión

El Arrendatario no podrá ceder, total o parcialmente, el presente Contrato ni ningún derecho relacionado con el mismo sin el consentimiento previo y por escrito de Aggreko, quién sólo dará dicho consentimiento en condiciones excepcionales, y siempre a su entera discreción.

20.8 Jurisdicción competente

Cualquier litigio relativo a la interpretación o a la ejecución de este Contrato, será competencia exclusiva de los Tribunales de Barcelona.

20.9 Legislación aplicable

Cualquier litigio o controversia relativa al Contrato será resuelta de conformidad con la legislación española.

20.10 Derechos de propiedad intelectual



Ninguna disposición del Contrato puede interpretarse como otorgando al Arrendatario una licencia para utilizar derechos de propiedad intelectual sobre o en relación con la Maquinaria.

Si, en cualquier momento durante el Período de Arrendamiento, se interpone una reclamación o una acción por un tercero contra el Arrendatario, según la cual una de las Maquinarias arrendadas por el Arrendatario a Aggreko viola los derechos de propiedad

intelectual de esta tercera parte, el Arrendatario deberá informar rápidamente a Aggreko sobre estas acciones.

Si en cualquier momento durante el Período de Arrendamiento el Arrendatario viene a saber que una tercera parte está violando los derechos de propiedad intelectual de Aggreko, deberá informar a Aggreko rápidamente. Si Aggreko interpone acciones contra esta tercera parte, el Arrendatario deberá asistir a Aggreko en estos procedimientos a cargo y coste de Aggreko, y previa petición de este último.



Anexo I

Renuncia al Beneficio de la Póliza de Seguros

1 Daños y pérdidas cubiertos

La aplicación de la Renuncia libera al Arrendatario de algunas de sus obligaciones establecidas por la Cláusula 13.1 de las Condiciones Generales respecto a la Equipos y Accesorios (tal y como se define en adelante).

2 Planta cubierta

La Renuncia se aplica a toda Planta del Sitio excepto:

- (a) Tanques de combustible;
- (b) Paneles de distribución; y
- (c) Conductos, mangueras y cables

Alquilados por el arrendatario a Aggreko (la "Equipos y Accesorios").

Excepto pacto en contrario por escrito, la Renuncia solamente se aplica la Equipos y Accesorios donde está situado el Sitio en: (i) Austria; (ii) Bélgica; (iii) República Checa; (iv) Francia; (v) Alemania; (vi) Hungría; (vii) Italia; (viii) Luxemburgo; (ix) Los Países Bajos; (x) Polonia; (xi) Portugal; (xii) España; o (xiii) Suiza.

3 Renuncia

El Arrendatario debe anotar específicamente sus obligaciones establecidas en las Cláusulas 5, 7, 12, 15 y 16, las cuales se aplicarán sin perjuicio de que el Arrendatario haya o no obtenido la póliza de seguro según los términos de la Cláusula 13 de las Condiciones Generales o que la Renuncia sea o no de aplicación. Sin embargo, si la Renuncia se aplica, la responsabilidad del arrendatario por pérdida o daños de cualquier Equipos y Accesorios según las Cláusulas 7.3, 12.3, 12.4, 15.3 y 16.1 de las Condiciones Generales será limitada a 3.000 euros por incidente respecto a tal Equipos y Accesorios.

4 Excepciones

La Renuncia no se aplica, ni limita ni excluye el riesgo o la responsabilidad del Arrendatario:

- (a) Para los casos de daños intencionales o voluntarios causados por el Arrendatario incluyendo, de modo no exhaustivo, el uso incorrecto intencionado de la Equipos y Accesorios;
- (b) A terceras partes (incluyendo los empleados del Arrendatario) relacionadas con la operación de la Equipos y Accesorios.

En consecuencia, el Arrendatario será responsable de contratar una póliza de seguro para la Equipos y Accesorios y para él mismo contra estos riesgos y responsabilidades de acuerdo con la Cláusula 13 de las Condiciones Generales.

Asimismo, la Renuncia no se aplica cuando el Contrato se firme para ser aplicado en buques en el mar o dentro de zonas de confinamiento de plantas nucleares.

5 Coste de la Renuncia

La Renuncia se otorga contra pago por el Arrendatario del importe establecido en el Contrato, el cual será pagadero según los términos de la Cláusula 18 de las Condiciones Generales.



Anexo II

Especificaciones técnicas:

-El cliente deberá facilitar un punto de conexión a tierra siempre que Aggreko realice la instalación. En caso de que la realice el cliente será responsabilidad suya, todos los daños materiales y humanos provocados por la no instalación de la puesta a tierra.

-El cliente deberá garantizar que existan distancias mínimas para la ventilación de los equipos, así como para la apertura de puertas, según especificaciones técnicas de la maquinaria.

-El Arrendatario se obliga a dotar de una buena calidad en el suministro eléctrico a los equipos que requieran alimentación eléctrica para su funcionamiento. En el caso de tratarse de un equipo trifásico, la tolerancia en la tensión de alimentación será de $400\text{ V} \pm 6\%$ en todas las fases. La responsabilidad por el mal funcionamiento y/o daños causados al equipo que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones corresponde al Arrendatario.

-Calidad del agua: A título únicamente orientativo, el pH del agua que circule a través de plantas enfriadoras de Aggreko deberá estar en un valor comprendido entre 7,5 y 8,5. Es decir, se deberá utilizar agua común sin incrustaciones i/o algas ni tampoco aguas totalmente descalcificadas.

-En los casos en los que se utilice agua glicolada, la concentración será la especificada por Aggreko.

-En Torres de Refrigeración y equipos condensados por agua el PH deberá ser neutro.

-En caso de que la Oferta de Servicio incluya el abastecimiento de cables, el Arrendatario deberá devolverlos almacenados en el mismo estado que los recibió.